PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°236/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL 2do. LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 378.712.-

Asunción, 16 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Memorándum de la Dirección Administrativa de fecha 05 de octubre de 2020, en el que solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización del llamado, adjuntando la Solicitud del llamado y Antecedentes de obtención de Precios Referenciales obtenidos.---------

La Resolución N° 223/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, por la cual se declara desierta el llamado **PLURIANUAL - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 378.712.**----------

La Resolución N° 230/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, por la cual se modifica en considerando de la Resolución N° 223/2020.----------

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", que asigna a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. ----------

El Decreto N° 3264/2020, que reglamenta la Ley N° 6469/2020, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Las disposiciones de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en sus Artículos N° 33 y 34 "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones……". ----------

Que la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. ----------

Que el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes. ----------

La Resolución N° 95/2020, de fecha 25 de febrero de 2020 por el cual se aprueba el PAC para la realización de llamados. ----------

La constancia de Plurianualidad de la FF30 para el Ejercicio Fiscal 2021, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 915/2020 emitido por el Departamento de Presupuesto, correspondiente al ejercicio Fiscal 2020. ----------

El Dictamen de la DOC N° 08/2020 sobre la estimación de precios referenciales de fecha 06 de octubre de 2020, y la Justificación de Contrato Abierto. ----------

El Dictamen N° 2219/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Asesoría Jurídica Institucional, sobre la realización del llamado. ----------

Que, la Administración Pública, con el objetivo de satisfacer el Interés público debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos. ----------

Que, ante estas circunstancias el estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad de competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Abg. Teresa Escobar de Salcedo
Directora General
D.G.R.R.C.

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°236/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL 2do. LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 378.712.-

2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA DIRECTORA GENERAL DE REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES AUTORIZADA POR EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 107/2019.

RESUELVE

Art. 1 _ Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, del 2do. llamado **PLURIANUAL - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 378.712.**----------

Art. 2 _ Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, a proceder al inicio del 2do. llamado **PLURIANUAL - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 378.712.**----------

Art. 3 _ Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar adendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4_ Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abg. Teresa Escobar de Salcedo
Directora General
D.G.R.R.C.

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

RESOLUCION Nº 107 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

Asunción, 20 de febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de efectuar la atención de los casos de firma de Certificados de Repatriación, y otros de suma urgencia que no admiten postergación, que coincidan con las actividades a desarrollar por el titular de la institución; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 227/93 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", la Ley N° 3958/09 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 "DE MIGRACIONES"; y el Decreto N° 7355/11, por el cual se reglamentan la Ley N° 227/93 y la Ley N° 3958/09, que facultan al Ministro Secretario Ejecutivo, dictar resoluciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

RESUELVE:

Art. 1°.- **Autorizar** a la Señora **Teresa Escobar de Salcedo, Directora General de Repatriados y Refugiados Connacionales**, para la firma de documentos oficiales emitidos por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, relativos a casos de firma de Certificados de Repatriación y otros de suma urgencia que surjan a partir del jueves 21 de febrero, que coincidan con las actividades a desarrollar por el titular de la institución.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Mario A. Angelino F.
Secretario General

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 13 de noviembre de 2020.-

SR/SE/SG Nº 272 /2020

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, a fin de informarle respecto a la necesidad de ausentarme unos días de la institución por motivos de salud, hasta tanto dure el tratamiento correspondiente.

Asimismo, solicito la designación vía Resolución, de **la Abg. Teresa Escobar, Directora General de Repatriados y Refugiados Connacionales,** como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, por el término de mi ausencia.

La presente comunicación es efectuada a fin de mantener informada a la Secretaría General y Jefatura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República respecto a la funcionalidad institucional de esta Secretaría.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Su Excelencia, con mi más alta estima y consideración.

Mario A. Angelino F.
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A Su Excelencia
Don Juan Ernesto Villamayor Tommasi, Ministro
Secretario General y Jefe de Gabinete Civil de la Presidencia de la República
Palacio de Gobierno

SISTEMA DE GESTION PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

****

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: ***CEXTER/2020/5885***

- Contraseña: 3D864D68

- Fecha y hora de recepción: 13- nov-2020 / 10:58:48

- Este documento fue registrado por: Fiori, María Concepción

****

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono **"Consulte su Expediente".**

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py